



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 188/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2º y 3º de Ley N° 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de La Nación.

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo al artículo 14, el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación el que se encuentra integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país, abarcando los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional determina que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria y que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes deben asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Consejo Federal de Educación

Resolución CFE No 188/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional No 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2o y 3o de Ley No 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de La Nación.

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo al artículo 14, el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación el que se encuentra integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país, abarcando los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional determina que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria y que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes deben asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que

permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.



Consejo Federal de Educación

Que el artículo 74 dispone que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las políticas y acciones de formación docente inicial y continua.

Que en el marco de todo lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones generales relativas a la calidad de la educación establecidas en el capítulo I del título VI de la Ley N° 26.206, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN ha desarrollado un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, con la participación de diferentes actores, con el objeto de construir un Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, que abarque los diferentes niveles y modalidades de la educación, teniendo en cuenta a la educación inicial como unidad pedagógica y la debida articulación y coordinación con la modalidad técnico profesional en el nivel secundario, asumiendo la concurrencia de la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, como así también la estrecha vinculación con las políticas y acciones de formación docente.

Que en dicho proceso han tomado activa intervención las diferentes áreas de la cartera educativa nacional con responsabilidad en la materia como así también el espacio federal de Subsecretarios de Educación de las jurisdicciones, convocados al efecto, como instancia preparatoria para la formulación del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para el quinquenio 2012 – 2016 que se propone.

Que los aportes efectuados al Plan Nacional han sido incorporados como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas podrán ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones, otorgándole un verdadero sentido federal.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Consejo Federal de Educación

Que el artículo 74 dispone que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las políticas y acciones de formación docente inicial y continua.

Que en el marco de todo lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones generales relativas a la calidad de la educación establecidas en el capítulo I del título VI de la Ley No 26.206, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN ha desarrollado un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, con la participación de diferentes actores, con el objeto de construir un Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, que abarque los diferentes niveles y modalidades de la educación, teniendo en cuenta a la educación inicial como unidad pedagógica y la debida articulación y coordinación con la modalidad técnico profesional en el nivel secundario, asumiendo la concurrencia de la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico Profesional No 26.058, como así también la estrecha vinculación con las políticas y acciones de formación docente.

Que en dicho proceso han tomado activa intervención las diferentes áreas de la cartera educativa nacional con responsabilidad en la materia como así también el espacio federal de Subsecretarios de Educación de las jurisdicciones, convocados al efecto, como instancia preparatoria para la formulación del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para el quinquenio 2012 – 2016 que se propone.

Que los aportes efectuados al Plan Nacional han sido incorporados como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas podrán ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones, otorgándole un verdadero sentido federal.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de La Rioja por ausencia de su representante.

Por ello,

LA LXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016", que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 188/12

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de La Rioja por ausencia de su representante.

Por ello,

LA LXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016", que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2o.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE No 188/12



Consejo Federal de Educación

PRÓLOGO

Hace un tiempo atrás el sistema educativo nacional aparecía rodeado de incógnitas sobre su futuro. Hoy podemos decir que esas incógnitas han sido despejadas y que tenemos un sistema que reconoce lo complejo, las particularidades, y que al mismo tiempo reúne y orienta objetivos comunes para millones de alumnos, cientos de miles de docentes, escuelas y familias.

Este avance es la consecuencia de una sociedad que entiende la educación como un problema de su incumbencia, y no solo de los educadores, y que no se resigna a vivirlo desde la dimensión de la carencia. Dicho de otro modo, hablamos de una sociedad que busca romper con los significados inexorables que plantea el sentido común.

Un sistema de pie, fortalecido y legitimado socialmente es constructor permanente de nuevos horizontes. En esta tarea se articulan sujetos, procesos, territorios, recursos y regulaciones.

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 expresa necesidades e intereses colectivos, a la vez que traduce realidades, haciéndose cargo de una madurez social que no solo demanda sino también construye. En este sentido, sintetiza interpretaciones no unívocas sobre los logros y desafíos de la educación nacional.

Así asumido, el nuevo plan se constituye en enunciador y propiciador de una esperanza a partir de definiciones con densidad política y capacidad transformadora puesto que transmite a toda la ciudadanía que no solo se ha trabajado para estar mejor sino que se está mejor.

Profundizar las políticas de inclusión, privilegiar la primera infancia, brindar horizontes de realización a jóvenes y adultos, jerarquizar el trabajo docente, sostener la inversión para garantizar el derecho de todos a una educación más justa y de calidad son algunos de los ejes estratégicos de la propuesta del Plan.

Una vez más, promover y escuchar voces que expresan distintas perspectivas, que suman en la diferencia, que construyen en la adversidad y que crecen potentes a partir de los logros legitiman la discusión política federal sobre lo que es necesario acordar en el seno del CFE, ámbito natural y privilegiado para el debate sobre lo común.

Lo transformador de este debate es que ya no discutimos sobre lo realizado sino que, desafiados por una etapa superadora, nos encaminamos a plasmar en hechos aquello que ganamos en reflexión.

Por ello son absolutamente pertinentes para presentar el nuevo plan las palabras e ideas de nuestra Presidenta cuando expresa:

"Nunca serán menos nuestros sueños futuros; ya nunca nos plantearemos una educación con menos recursos y menos calidad que la alcanzada hasta hoy. Siempre en este campo y en todos los que hacen a los derechos de nuestro pueblo, iremos por más, con amor, abrazados a la bandera de la patria."

Profesor Alberto E. Sileoni
Ministro de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Consejo Federal de Educación

PRÓLOGO

Hace un tiempo atrás el sistema educativo nacional aparecía rodeado de incógnitas sobre su futuro. Hoy podemos decir que esas incógnitas han sido despejadas y que tenemos un sistema que reconoce lo complejo, las particularidades, y que al mismo tiempo reúne y orienta objetivos comunes para millones de alumnos, cientos de miles de docentes, escuelas y familias.

Este avance es la consecuencia de una sociedad que entiende la educación como un problema de su incumbencia, y no solo de los educadores, y que no se resigna a vivirlo desde la dimensión de la carencia. Dicho de otro modo, hablamos de una sociedad que busca romper con los significados inexorables que plantea el sentido común.

Un sistema de pie, fortalecido y legitimado socialmente es constructor permanente de nuevos horizontes. En esta tarea se articulan sujetos, procesos, territorios, recursos y regulaciones.

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 expresa necesidades e intereses colectivos, a la vez que traduce realidades, haciéndose cargo de una madurez social que no solo demanda sino también construye. En este sentido, sintetiza interpretaciones no unívocas sobre los logros y desafíos de la educación nacional.

Así asumido, el nuevo plan se constituye en enunciador y propiciador de una esperanza a partir de definiciones con densidad política y capacidad transformadora puesto que transmite a toda la ciudadanía que no solo se ha trabajado para estar mejor sino que se está mejor.

Profundizar las políticas de inclusión, privilegiar la primera infancia, brindar horizontes de realización a jóvenes y adultos, jerarquizar el trabajo docente, sostener la inversión para garantizar el derecho de todos a una educación más justa y de calidad son algunos de los ejes estratégicos de la propuesta del Plan.

Una vez más, promover y escuchar voces que expresan distintas perspectivas, que suman en la diferencia, que construyen en la adversidad y que crecen potentes a partir de los logros legitiman la discusión política federal sobre lo que es necesario acordar en el seno del CFE, ámbito natural y privilegiado para el debate sobre lo común.

Lo transformador de este debate es que ya no discutimos sobre lo realizado sino que, desafiados por una etapa superadora, nos encaminamos a plasmar en hechos aquello que ganamos en reflexión. Por ello son absolutamente pertinentes para presentar el nuevo plan las palabras e ideas de nuestra Presidenta cuando expresa:

“Nunca serán menos nuestros sueños futuros; ya nunca nos plantearemos una educación con menos recursos y menos calidad que la alcanzada hasta hoy. Siempre en este campo y en todos los que hacen a los derechos de nuestro pueblo, iremos por más, con amor, abrazados a la bandera de la patria.”

Profesor Alberto E. Sileoni Ministro de Educación

NIVEL INICIAL				
OBJETIVO I: Extender la cobertura educativa de 0 a 5 años de edad.				
Línea de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
1. <i>Profundización del trabajo intersectorial para la atención educativa de los niños y niñas desde los 45 días a los 3 años de edad, priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad.</i>	Al 2016, las jurisdicciones desarrollan acciones territoriales de integración de las instituciones educativas y no educativas que brindan atención a los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad de los sectores de mayor vulnerabilidad.	Coordinación de las políticas intersectoriales con los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud, Ministerio de Trabajo, entre otros ámbitos del Estado.	Conformación de mesas de trabajo socioeducativas locales e interestatales. Implementación de campañas informativas a la comunidad. Relevamiento y sistematización de información cualitativa y cuantitativa sobre las ofertas disponibles.	Convocatoria a los actores involucrados.
2. <i>Universalización de la oferta educativa para niños y niñas de 4 años.</i>	Al 2016, -3000 nuevas salas de 4 años de edad, - matriculación de 120.000 niños y niñas de 4 años, -nuevos formatos organizativos para la atención de poblaciones específicas.	Acompañamiento político y pedagógico. Financiamiento destinado a infraestructura y equipamiento escolar.	Viabilización política y técnica del uso de los financiamientos disponibles.	Estrategias de incorporación efectiva de niños y niñas de 4 años de edad. Provisión de cargos docentes y/o condiciones materiales para el cumplimiento anual de las metas acordadas en los convenios bilaterales.
3. <i>Escolarización efectiva y obligatoria de la población infantil de 5 años.</i>	Al 2014, - incorporación de 25.000 niños y niñas de 5 años no escolarizados al presente.	Financiamiento destinado a infraestructura y equipamiento escolar.	Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Resolución del CFE N° 174/12.	Estrategias de incorporación efectiva de niños y niñas de 5 años de edad no escolarizados. Provisión de cargos docentes y/o condiciones materiales para el cumplimiento de la obligatoriedad de la sala de 5 años.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL INICIAL OBJETIVO I: Extender la cobertura educativa de 0 a 5 años de edad.

Línea de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

1 Responsabilidad provincial 1. Profundización del trabajo intersectorial para la atención educativa de los niños y niñas desde los 45 días a los 3 años de edad, priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad.

Al 2016, las jurisdicciones desarrollan acciones territoriales de integración de las instituciones educativas y no educativas que brindan atención a los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad de los sectores de mayor vulnerabilidad.

Coordinación de las políticas intersectoriales con los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud, Ministerio de Trabajo, entre otros ámbitos del Estado.

Conformación de mesas de trabajo socioeducativas locales e interestatales. Implementación de campañas informativas a la comunidad.

Relevamiento y sistematización de información cualitativa y cuantitativa sobre las ofertas disponibles.

Convocatoria a los actores involucrados.

2. Universalización de la oferta educativa para niños y niñas de 4 años.

Al 2016, -3000 nuevas salas de 4 años de edad, - matriculación de 120.000 niños y niñas de 4 años, - nuevos formatos organizativos para la atención de poblaciones específicas.

Acompañamiento político y pedagógico.

Financiamiento destinado a infraestructura y equipamiento escolar.

Viabilización política y técnica del uso de los financiamientos disponibles.

Estrategias de incorporación efectiva de niños y niñas de 4 años de edad.

Provisión de cargos docentes y/o condiciones materiales para el cumplimiento anual de las metas acordadas en los convenios bilaterales. 3. Escolarización efectiva y obligatoria de la población infantil de 5 años.

Al 2014, - incorporación de 25.000 niños y niñas de 5 años no escolarizados al presente.

Financiamiento destinado a infraestructura y equipamiento escolar.

Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Resolución del CFE N° 174/12.

Estrategias de incorporación efectiva de niños y niñas de 5 años de edad no escolarizados. Provisión de cargos docentes y/o condiciones materiales para el cumplimiento de la obligatoriedad de la sala de 5 años.

NIVEL INICIAL				
OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.				
Líneas de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
1. Fortalecimiento de las políticas de enseñanza con énfasis en la alfabetización inicial y la formación integral en relación con el juego, el cuerpo, la indagación del ambiente natural, social y tecnológico.	Al 2014, todas las jurisdicciones incluyen las políticas de alfabetización inicial y de formación integral en las salas de 4 y de 5 años. Docentes del nivel de todas las jurisdicciones involucrados en acciones de desarrollo profesional tendientes a la incorporación de políticas de alfabetización y de formación integral en las salas de 4 y 5 años.	Acompañamiento político y pedagógico. Diseño de propuestas de desarrollo profesional para docentes del nivel, centradas en alfabetización inicial y en formación integral. Producción de materiales multimediales para el desarrollo de propuestas de alfabetización y formación integral.	Discusión federal sobre estrategias que garanticen la enseñanza de los NAP en relación con la alfabetización inicial y la formación integral.	La incorporación de las políticas de alfabetización inicial y de formación integral en las propuestas de desarrollo curricular.
2. Estrategia nacional para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.	Al 2016, todas las jurisdicciones participan de la estrategia nacional de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.	Incorporación del nivel a la estrategia nacional de mejoramiento de enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas.
3. Incorporación gradual de la enseñanza de los lenguajes artísticos.	Docentes de todas las jurisdicciones involucrados en acciones de desarrollo profesional en lenguajes artísticos.	Diseño e implementación de propuestas de desarrollo profesional en todos los lenguajes artísticos.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL INICIAL OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.

Líneas de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

2 Responsabilidad provincial 1. Fortalecimiento de las políticas de enseñanza con énfasis en la alfabetización inicial y la formación integral en relación con el juego, el cuerpo, la indagación del ambiente natural, social y tecnológico.

Al 2014, todas las jurisdicciones incluyen las políticas de alfabetización inicial y de formación integral en las salas de 4 y de 5 años.

Docentes del nivel de todas las jurisdicciones involucrados en acciones de desarrollo profesional tendientes a la incorporación de políticas de alfabetización y de formación integral en las salas de 4 y 5 años.

Acompañamiento político y pedagógico.

Diseño de propuestas de desarrollo profesional para docentes del nivel, centradas en alfabetización inicial y en formación integral.

Producción de materiales multimediales para el desarrollo de propuestas de alfabetización y formación integral.

Discusión federal sobre estrategias que garanticen la enseñanza de los NAP en relación con la alfabetización inicial y la formación integral.

La incorporación de las políticas de alfabetización inicial y de formación integral en las propuestas de desarrollo curricular.

2. Estrategia nacional para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.

Al 2016, todas las jurisdicciones participan de la estrategia nacional de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.

Incorporación del nivel a la estrategia nacional de mejoramiento de enseñanza de las ciencias: matemática y ciencias naturales.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas.

3. Incorporación gradual de la enseñanza de los lenguajes artísticos.

Docentes de todas las jurisdicciones involucrados en acciones de desarrollo profesional en lenguajes artísticos.

Diseño e implementación de propuestas de desarrollo profesional en todos los lenguajes artísticos.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas.

NIVEL INICIAL				
OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.				
Líneas de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
4. Articulación con el nivel primario.	Al 2016, todas las jurisdicciones desarrollan acciones de articulación entre los niveles inicial y primario de acuerdo con la Res. CFE N°174/12.	Acompañamiento político y pedagógico.	Definición federal de alternativas de articulación entre el nivel inicial y primario acorde a lo establecido en la Resolución del CFE N°174/12.	Desarrollo de estrategias efectivas de continuidad de trayectorias entre los niveles inicial y primario.
5. Sostenimiento de las condiciones materiales para la enseñanza y los aprendizajes.	Al 2016, la totalidad de los jardines públicos de gestión estatal equipados con ludotecas, bibliotecas y otros recursos para la enseñanza.	Provisión de ludotecas, de bibliotecas de literatura infantil, kit de ciencias (matemática y ciencias naturales), entre otros recursos.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Definición de estrategias de uso apropiado de los equipamientos recibidos en las instituciones.
6. Ampliación del espacio de los Centros de Apoyo Integral en los sectores de mayor vulnerabilidad.	CAI en todos los departamentos con altos índices de repitencia en 1er. ciclo, articulados con jardines de infantes y escuelas primarias. Trabajo articulado de los CAI con los centros de desarrollo infantil en sus localizaciones.	Acompañamiento político y pedagógico. Financiamiento de los perfiles de coordinadores de los CAI.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Sostenimiento de las condiciones materiales para su funcionamiento.
7. Fortalecimiento de los espacios de vinculación escuela –familias.	Institucionalización de jornadas federales de trabajo entre docentes y familias.	Producción de materiales de orientación educativa para familias y/o adultos responsables de las trayectorias escolares de niños y niñas.	Definición de criterios para la organización de jornadas federales. Definición conjunta de la agenda de temas para las jornadas.	Convocatoria a las familias y generación de las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas federales.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL INICIAL OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.

Líneas de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

3 Responsabilidad provincial 4. Articulación con el nivel primario.

Al 2016, todas las jurisdicciones desarrollan acciones de articulación entre los niveles inicial y primario de acuerdo con la Res. CFE N°174/12.

Acompañamiento político y pedagógico.

Definición federal de alternativas de articulación entre el nivel inicial y primario acorde a lo establecido en la Resolución del CFE N°174/12.

Desarrollo de estrategias efectivas de continuidad de trayectorias entre los niveles inicial y primario.

5. Sostenimiento de las condiciones materiales para la enseñanza y los aprendizajes.

Al 2016, la totalidad de los jardines públicos de gestión estatal equipados con ludotecas, bibliotecas y otros recursos para la enseñanza.

Provisión de ludotecas, de bibliotecas de literatura infantil, kit de ciencias (matemática y ciencias naturales), entre otros recursos.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Definición de estrategias de uso apropiado de los equipamientos recibidos en las instituciones.

6. Ampliación del espacio de los Centros de Apoyo Integral en los sectores de mayor vulnerabilidad.

CAI en todos los departamentos con altos índices de repitencia en 1er. ciclo, articulados con jardines de infantes y escuelas primarias. Trabajo articulado de los CAI con los centros de desarrollo infantil en sus localizaciones.

Acompañamiento político y pedagógico.

Financiamiento de los perfiles de coordinadores de los CAI.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Sostenimiento de las condiciones materiales para su funcionamiento.

7. Fortalecimiento de los espacios de vinculación escuela –familias.

Institucionalización de jornadas federales de trabajo entre docentes y familias.

Producción de materiales de orientación educativa para familias y/o adultos responsables de las trayectorias escolares de niños y niñas.

Definición de criterios para la organización de jornadas federales. Definición conjunta de la agenda de temas para las jornadas.

Convocatoria a las familias y generación de las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas federales.

NIVEL INICIAL				
OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.				
Líneas de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
8. Propuestas de acompañamiento y desarrollo profesional docente para el sostenimiento de las trayectorias escolares.	Docentes y equipos territoriales de todas las jurisdicciones involucrados en planes, programas o proyectos nacionales, participando de propuestas de desarrollo profesional.	Financiamiento para el desarrollo de propuestas jurisdiccionales, regionales y/o nacionales de desarrollo profesional. Producción de materiales de apoyo.	Diseño conjunto de las estrategias de intervención para el acompañamiento y el desarrollo profesional.	Planificación e implementación de las estrategias de intervención. Seguimiento y evaluación de los planes de trabajo de los asistentes técnicos/equipos territoriales.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL INICIAL OBJETIVO II: Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.

Líneas de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

4 Responsabilidad provincial 8. Propuestas de acompañamiento y desarrollo profesional docente para el sostenimiento de las trayectorias escolares.

Docentes y equipos territoriales de todas las jurisdicciones involucrados en planes, programas o proyectos nacionales, participando de propuestas de desarrollo profesional.

Financiamiento para el desarrollo de propuestas jurisdiccionales, regionales y/o nacionales de desarrollo profesional.

Producción de materiales de apoyo.

Diseño conjunto de las estrategias de intervención para el acompañamiento y el desarrollo profesional.

Planificación e implementación de las estrategias de intervención. Seguimiento y evaluación de los planes de trabajo de los asistentes técnicos/equipos territoriales.

NIVEL INICIAL				
OBJETIVO III: Fortalecer la gestión institucional ampliando las estrategias de inclusión de poblaciones infantiles con necesidades educativas específicas.				
Líneas de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
1. Implementación de propuestas intersectoriales para fortalecer el cuidado y la atención de la primera infancia.	1000 Centros de Desarrollo Infantil en todo el país, identificados por el Ministerio de Desarrollo Social, gradualmente asistidos con infraestructura y equipamiento. Personal que atiende a las poblaciones de 45 días a 3 años de edad en los Centros de Desarrollo Infantil, involucrado gradualmente en distintos circuitos de formación.	Diseño del Plan de Formación. Financiamiento requerido para las instancias de formación y los materiales de trabajo. Coordinación compartida con el Ministerio de Desarrollo Social de la estrategia de intervención en los CDI.	Definición federal de criterios para la instrumentación gradual de la línea de formación. Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo. Seguimiento y monitoreo conjunto de los proyectos educativos de los CDI.	Generación de las condiciones institucionales para el desarrollo del Plan. Selección e incorporación gradual del personal idóneo a la propuesta de formación. Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de esta población.
2. Revisión de los criterios de organización de espacios, tiempos y agrupamientos en contextos rurales aislados, jardines externos a las unidades penitenciarias, jardines en contextos interculturales y bilingües, escuelas secundarias y servicios hospitalarios y domiciliarios.	Al 2016, todas las jurisdiccionales desarrollan formatos institucionales de atención a niños y niñas con necesidades educativas específicas (ruralidad privación de la libertad de sus madres, interculturalidad y bilingüismo, alumnos/as-padres discapacitados, en atención hospitalaria y domiciliaria).	Acompañamiento político y pedagógico. Definición de criterios para la producción de materiales y la asignación de recursos.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de estas poblaciones.
3. Desarrollo de políticas integrales y de inclusión de la población infantil con discapacidad.	Al 2016, todas las jurisdiccionales desarrollan estrategias de integración escolar de la población infantil con discapacidad.	Acompañamiento político y pedagógico. Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Resolución N° 174/12 del CFE.	Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.	Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de esta población.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL INICIAL OBJETIVO III: Fortalecer la gestión institucional ampliando las estrategias de inclusión de poblaciones infantiles con necesidades educativas específicas.

Líneas de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

5 Responsabilidad provincial 1. Implementación de propuestas intersectoriales para fortalecer el cuidado y la atención de la primera infancia.

1000 Centros de Desarrollo Infantil en todo el país, identificados por el Ministerio de Desarrollo Social, gradualmente asistidos con infraestructura y equipamiento. Personal que atiende a las poblaciones de 45 días a 3 años de edad en los Centros de Desarrollo Infantil, involucrado gradualmente en distintos circuitos de formación.

Diseño del Plan de Formación.

Financiamiento requerido para las instancias de formación y los materiales de trabajo.

Coordinación compartida con el Ministerio de Desarrollo Social de la estrategia de intervención en los CDI.

Definición federal de criterios para la instrumentación gradual de la línea de formación.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Seguimiento y monitoreo conjunto de los proyectos educativos de los CDI.

Generación de las condiciones institucionales para el desarrollo del Plan.

Selección e incorporación gradual del personal idóneo a la propuesta de formación.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de esta población.

2. Revisión de los criterios de organización de espacios, tiempos y agrupamientos en contextos rurales aislados, jardines externos a las unidades penitenciarias, jardines en contextos interculturales y bilingües, escuelas secundarias y servicios hospitalarios y domiciliarios.

Al 2016, todas las jurisdiccionales desarrollan formatos institucionales de atención a niños y niñas con necesidades educativas específicas (ruralidad privación de la libertad de sus madres, interculturalidad y bilingüismo, alumnos/as-padres discapacidad, en atención hospitalaria y domiciliaria).

Acompañamiento político y pedagógico.

Definición de criterios para la producción de materiales y la asignación de recursos.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de estas poblaciones.

3. Desarrollo de políticas integrales y de inclusión de la población infantil con discapacidad.

Al 2016, todas las jurisdicciones desarrollan estrategias de integración escolar de la población infantil con discapacidad.

Acompañamiento político y pedagógico. Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Resolución N° 174/12 del CFE.

Gestión conjunta de: información, comunicación, administración de recursos, producción de materiales y dispositivos de trabajo.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales específicas para la atención de esta población.

NIVEL PRIMARIO				
OBJETIVO I: Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso.				
Líneas de acción	Logros esperados	Responsabilidad nacional	Responsabilidad compartida: nación – provincias	Responsabilidad provincial
1. Ampliación gradual de la jornada escolar del nivel primario.	Al 2016, se duplica la cantidad de escuelas con ampliación de la jornada, respecto del año 2011.	Acompañamiento político y pedagógico. Financiamiento de: infraestructura, perfiles de apoyo y fondo escolar para las instituciones. Producción de materiales de apoyo.	Producción de información y monitoreo de la implementación. Construcción de la viabilidad política y técnica para el uso de los financiamientos disponibles.	Elaboración y/o adecuación de las normativas jurisdiccionales. Provisión de cargos docentes. Desarrollo de estrategias jurisdiccionales, para el cumplimiento gradual de las metas acordadas en los convenios bilaterales.
2. Diseño de propuestas pedagógicas contextualizadas para la terminalidad del nivel primario, destinadas a niños y niñas con 3 ó más años de sobriedad.	Al 2016, el nivel ha resuelto el problema de la sobriedad de 3 y 4 años.	Acompañamiento político y pedagógico. Financiamiento destinado a: producción de materiales didácticos para alumnos y docentes.	Elaboración de la propuesta curricular. Participación de los perfiles financiados por el ME en el desarrollo de la propuesta. Implementación de acciones de seguimiento y evaluación.	Provisión de cargos docentes y/o perfiles docentes para el desarrollo de la propuesta. Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales para el cumplimiento gradual de las metas asumidas en los convenios bilaterales.
3. Desarrollo de estrategias para disminuir el fracaso escolar en el primer ciclo del nivel.	Al 2014, institucionalización de la unidad pedagógica de 1er. y 2do grado, de acuerdo con la Resolución N° 174/12 del CFE.	Acompañamiento político y pedagógico. Elaboración de: documentos de apoyo para el nivel y de orientación para la enseñanza; materiales didácticos; recursos para la enseñanza.	Evaluación y seguimiento anual de la implementación de la Resolución N° 174/12 del CFE.	Producción y/o adecuación de las normativas jurisdiccionales que demanda la aplicación progresiva de la Resolución N° 174/12 del CFE. Organización de sistemas de información y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente – Resolución CFE No 188/12 – 5 de diciembre de 2012 MATRIZ- 1: Líneas de acción, logros y responsabilidades.

NIVEL PRIMARIO OBJETIVO I: Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso.

Líneas de acción Logros esperados Responsabilidad nacional Responsabilidad compartida: nación – provincias

6 Responsabilidad provincial 1. Ampliación gradual de la jornada escolar del nivel primario.

Al 2016, se duplica la cantidad de escuelas con ampliación de la jornada, respecto del año 2011.

Acompañamiento político y pedagógico.

Financiamiento de: infraestructura, perfiles de apoyo y fondo escolar para las instituciones.

Producción de materiales de apoyo.

Producción de información y monitoreo de la implementación.

Construcción de la viabilidad política y técnica para el uso de los financiamientos disponibles.

Elaboración y/o adecuación de las normativas jurisdiccionales.

Provisión de cargos docentes.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales, para el cumplimiento gradual de las metas acordadas en los convenios bilaterales. 2. Diseño de propuestas pedagógicas contextualizadas para la terminalidad del nivel primario, destinadas a niños y niñas con 3 ó más años de sobriedad.

Al 2016, el nivel ha resuelto el problema de la sobreedad de 3 y 4 años.

Acompañamiento político y pedagógico.

Financiamiento destinado a: producción de materiales didácticos para alumnos y docentes.

Elaboración de la propuesta curricular.

Participación de los perfiles financiados por el ME en el desarrollo de la propuesta.

Implementación de acciones de seguimiento y evaluación.

Provisión de cargos docentes y/o perfiles docentes para el desarrollo de la propuesta.

Desarrollo de estrategias jurisdiccionales y/o institucionales para el cumplimiento gradual de las metas asumidas en los convenios bilaterales. 3. Desarrollo de estrategias para disminuir el fracaso escolar en el primer ciclo del nivel.

Al 2014, institucionalización de la unidad pedagógica de 1er. y 2do grado, de acuerdo con la Resolución N° 174/12 del CFE.

Acompañamiento político y pedagógico.

Elaboración de: documentos de apoyo para el nivel y de orientación para la enseñanza; materiales didácticos; recursos para la enseñanza.

Evaluación y seguimiento anual de la implementación de la Resolución N° 174/12 del CFE.

Producción y/o adecuación de las normativas jurisdiccionales que demanda la aplicación progresiva de la Resolución N° 174/12 del CFE. Organización de sistemas de información y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes